

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1736/2023

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DIRECTORIO N° 53/2020 DE FECHA 17.01.2020 Y SE MODIFICA LA RESOLUCION DIRECTORIO N° 18/2023 DE FECHA 04.01.2023 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DE INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICENCIATARIOS DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR (STMC) Y DE LOS SERVICIOS PERSONALES DE COMUNICACIÓN (PCS) PARA LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE LICENCIA Y/O DE AMPLIACION DE LICENCIA, Y PARA LAS SOLICITUDES DE MODIFICACION DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS DECLARADAS DE ESTACIONES RADIO BASE (ERB).

Asunción, 26 de julio de 2023

VISTO: La Resolución Directorio N° 53/2020 de fecha 17.01.2020, la Resolución Directorio N° 18/2023 de fecha 04.01.2023; la Resolución Directorio N° 2089/2016 de fecha 24.11.2016, el Interno DOR-DGST-GST/00005/2023 de fecha 13.06.2023; la Nota Providencia DO N° 0113.2023 de fecha 23.06.2023; el Dictamen AL N° 960/2023 de fecha 11.07.2023 y la Providencia GST N° 745/2023 de fecha 18.07.2023, y;

CONSIDERANDO: Que, por Interno DOR-DGST-GST/00005/2023 de fecha 13.06.2023, se sugiere solicitar el parecer al Departamento de Obligaciones y a la Asesoría Legal en relación a los contenidos de la Resolución Directorio N° 53/2020 de fecha 17.01.2020 y la Resolución Directorio N° 18/2023 de fecha 04.01.2023;

Que, por Nota Providencia DO N° 0113.2023 de fecha 23.06.2023, el Departamento de Obligaciones considera que la Resolución Directorio N° 53/2020 carece de efectividad regulatoria, debido a que únicamente compete a las licencias de los Servicios de Comunicaciones Personales (PCS) y que si se deja sin efecto la Resolución Directorio N° 53/2020, de igual manera el Art. 62 del Decreto N° 14.135/96 es bastante claro en cuanto a la obligatoriedad en proporcionar las informaciones peticionadas por la Institución;

Que, en el Dictamen AL N° 960/2023 de fecha 11.07.2023, la Asesoría Legal no emite objeciones en cuanto a ningún documento del listado correspondiente al Aspecto Jurídico y considera que corresponde seguir con los trámites pertinentes a fin de presentar al Directorio la resolución proyectada, sobre la cual manifiesta su plena conformidad para el efecto buscado;

Que, por Providencia GST N° 745/2023 de fecha 18.07.2023, se ha informado sobre los análisis de las dependencias que consideran adecuada la derogación de la Resolución Directorio N° 53/2020 y la modificación de la Resolución Directorio N° 18/2023, informándose además que en el Anexo 1 de la Resolución Directorio N° 1406/2023 de fecha 21.06.2023 la CONATEL aprobó la presentación de planos georreferenciados en formato kmz/kml a propuesta de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, y por tal motivo se sugiere modificar la Resolución Directorio N° 18/2023 de fecha 04.01.2023 eliminando la presentación de dicho requisito, y poner a consideración del Directorio el proyecto de resolución que modifica los requisitos de información y documentación que deben presentar los licenciarios del Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC) y de los Servicios Personales de Comunicación (PCS) en las solicitudes de renovación de licencia y de ampliación de licencia;

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 26 de julio de 2023, Acta N° 32/2023, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° DEROGAR la Resolución Directorio N° 53/2020 de fecha 17.01.2020 por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2° MODIFICAR el Art. 1 de la Resolución Directorio N° 18/2023 quedando de la siguiente manera:

“Art. 1 ESTABLECER que el licenciario del Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC) y/o de los Servicios Personales de Comunicación (PCS) cada vez que solicite la renovación de licencia y/o ampliación de licencia, de algunos de estos servicios, deberá presentar la documentación e información que le corresponda de las secciones Aspecto Jurídico, Aspecto Técnico y Aspecto Económico.

ASPECTO JURIDICO

Documentos requeridos para la licencia cuya renovación se solicita

- *Solicitud por escrito dirigida al Presidente de la CONATEL, firmada por el representante de la persona jurídica, debidamente autorizado.*
- *Constitución del domicilio legal de la empresa en la República del Paraguay para todos los efectos relacionados con la solicitud.*
- *Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales y sus modificaciones. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de los Registros Públicos.*
- *Testimonio de la Escritura Pública del Mandato extendido por la sociedad solicitante a su representante legal. Consistentes en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, y los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, para las demás sociedades, según su estatuto.*
- *Certificado de cumplimiento tributario y copia autenticada de la Declaración Jurada del pago del IVA correspondiente a los 3 últimos meses.*
- *Constancia de cada uno de los directores o socios gerentes, de no poseer antecedentes penales y policiales, expedida dentro de los últimos treinta días, previos a su presentación.*

- Certificado de la Sindicatura General de Quiebras o constancia de la Dirección General de los Registros Públicos de no encontrarse en situación de Quiebra o convocatoria de acreedores, expedido dentro de los últimos 30 (treinta) días, previos a su presentación.
- Certificado del Registro de Interdicciones de la Dirección General de los Registros Públicos, de no encontrarse en interdicción judicial, expedido dentro de los últimos 30 (treinta) días, previos a su presentación.
- Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contrato con el Estado Paraguayo en los últimos tres años.
- Constancia de la inscripción en el Registro de la Dirección del Trabajo.
- Curriculum Vitae de cada uno de los directores o socios gerentes, indicando datos personales, estudios cursado, experiencia laboral.
- Declaración Jurada por la que el solicitante manifiesta conocer y se obliga a cumplir el conjunto de obligaciones del presente reglamento y del marco legal vigente, que adquirirá frente a usuarios, otros prestadores y la CONATEL. ”

Documentos requeridos para la ampliación de licencia

- Solicitud por escrito dirigida al Presidente de la CONATEL, firmada por el representante de la persona jurídica, debidamente autorizado.
- Constitución del domicilio legal de la empresa en la República del Paraguay para todos los efectos relacionados con la solicitud.
- Testimonio de la Escritura Pública del Mandato extendido por la sociedad solicitante a su representante legal. Consistentes en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, y los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, para las demás sociedades, según su estatuto.

ASPECTO TECNICO

- El licenciatario deberá presentar la Planilla Modificada de Declaración de Sitios de ERB (Estación Radio Base) de STMC y/o PCS en formato Excel en CD de todas las licencias de los servicios STMC y PCS en que opera la empresa (**Proyectos aprobados por la CONATEL y solicitados en trámite**), cada vez que solicite la renovación de licencia y/o ampliación de licencia, o desea definir o modificar la coordenada geográfica declarada de una ERB (Estación Radio Base), de algunos de estos servicios.

En caso de que el licenciatario desea solamente modificar el ID de Sitio para alguna ERB (Estación Radio Base) cuya inversión se declaró en un Proyecto Técnico previo, deberá presentar únicamente la Planilla Modificada de Declaración de Sitios de ERB (Estación Radio Base) de STMC y/o PCS en formato Excel en CD, y la nota rubricada por el o los apoderados o el representante legal de la empresa listando los ID de Sitios de ERB que son definidos o modificados, pero no tendrá que presentar el Proyecto Técnico.

La Planilla Modificada de Declaración de Sitios de ERB (Estación Radio Base) de STMC y/o PCS en formato Excel en CD, debe contener los ID de Sitio reemplazado, ID de Sitio provisorio, ID de Sitio de las ERB instaladas, ID de Sitio de las ERB a ser instaladas y la demás información requerida, correspondientes a la red de la licencia y al de las otras licencias de STMC y/o PCS.

La Planilla Modificada de Declaración de Sitios de ERB de STMC y/o PCS con las informaciones que debe completar el Operador se debe descargar del siguiente enlace:

https://bit.ly/STMC_PCS

Las coordenadas geográficas deben ser escritas en el formato: -2Y.XXXXXX° y -5Z.XXXXXX° con seis dígitos decimales en grados sexagesimales.

Un mismo ID de Sitio puede repetirse, pudiendo tener varias ERB en la misma o diferentes bandas o tecnologías.

Cada ID de Sitio está conectado al resto de la red por un medio de transmisión (microondas y/o fibra óptica propia o de terceros).

En la columna “Conectado a los siguientes ID de Sitio...” debe formarse un listado con el o los ID de Sitio al que se conecta, o la denominación del lugar al que se conecta.

El formato del listado debe ser entre comas o utilizando en el programa Excel el menú Datos, luego Validación de Datos y luego Lista.

ERB con inversión declarada y sin ID de Sitio: Si el Operador aún no tiene determinada las coordenadas geográficas de alguna Estación Radio Base (ERB) a instalar, pero incluyó en su inversión, deberá declarar con un ID de Sitio provisorio en la columna “ID de Sitio”.



ERB con inversión declarada y con ID de Sitio provisorio: Si el Operador posee en esta presentación el ID de Sitio con la ubicación geográfica definida de alguna Estación Radio Base (ERB) que fue declarada con ID de Sitio provisorio en una presentación anterior, deberá indicar el ID de Sitio en la columna "ID de Sitio" y el ID de Sitio reemplazado en la columna "ID de Sitio reemplazado".

ERB con inversión declarada, instalado y que se desea trasladar: Si el Operador desea modificar en esta presentación el ID de Sitio y la ubicación geográfica de alguna Estación Radio Base (ERB) que fue declarada con ID de Sitio con coordenadas geográficas en una presentación anterior, deberá indicar el ID de Sitio en la columna "ID de Sitio" y el ID de Sitio reemplazado en la columna "ID de Sitio reemplazado".

- El licenciataria del Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC) y/o de los Servicios Personales de Comunicación (PCS) deberá presentar un Proyecto Técnico impreso o digitalizado en formato .pdf rubricado en todas sus páginas por un Ingeniero Categoría I matriculado en la CONATEL, cada vez que solicite la renovación de licencia y/o ampliación de licencia.

El Proyecto Técnico impreso o digitalizado en formato .pdf debe contener:

En una o más Tablas, la declaración de la Cantidad **exacta** de nuevas ERB (Estaciones Radio Base) a incorporar, además de la tecnología y bandas de frecuencias de cada Estación Radio Base (ERB).

En una o más Tablas, la declaración de la cantidad de cada uno de los nuevos equipos y nuevos tendidos de línea física a instalar.

En una o más Tablas, el listado de personas físicas o jurídicas que están conectadas a la red de cualesquiera de los servicios que ofrece el Operador y los tenga registrado como prestadoras de servicios de telecomunicaciones.

El diagrama legible de toda la red (solo equipos principales) indicando los equipos principales que el Operador considera necesarios para la operación de toda la red cuya renovación y/o ampliación de licencia se solicita. Es el diagrama completo del país, pudiendo ser presentado en partes seccionadas

Especificar la ciudad donde se encuentra cada **Central de Conmutación de Llamadas telefónicas**.

Si el tráfico de llamadas telefónicas (no OTT) entre terminales ubicados en el Paraguay se realiza por paquetes, aclarar si paquetes o señales de control deben necesariamente salir del Paraguay para que la llamada inicie y/o se mantenga.

En conmutación distribuida especificar la ciudad donde se encuentra el Conmutador Host y los Conmutadores Remotos o aclarar la manera en que realiza la Conmutación Distribuida.

Especificaciones técnicas de la Interfaz Aérea del servicio STMC y/o PCS cuya renovación y/o ampliación solicita. Teoría de funcionamiento de dicha interfaz y énfasis en los aspectos particulares que se implementará para el proyecto del Operador.

Catálogos de los nuevos equipos incorporados en la solicitud.

ASPECTO ECONOMICO

Ampliación y/o Renovación de licencia

Tabla de las nuevas inversiones que incluye los precios de equipos, tendidos de fibra óptica u otros tipos de cable, mano de obra, flete y otros conceptos de inversión, a ser presentados en el Proyecto Técnico.

Declaración Jurada por Escritura Pública de las nuevas Inversiones.

ERB instalado y que se desea trasladar

Tabla de la inversión incurrida por el traslado de la Estación Radio Base (ERB), impreso o digitalizado en formato .pdf.

Declaración Jurada por Escritura Pública de la inversión.

En el caso de que el Operador informe que no incurrió en inversión por el traslado de la Estación Radio Base (ERB), el Operador es responsable de su declaración, y la CONATEL podrá solicitar información adicional y realizar inspecciones para verificar la veracidad de dicha declaración. Dicha declaración debe presentarse en una nota rubricada por el o los apoderados o el representante legal de la empresa listando los ID de Sitios de ERB que son modificados, además de presentarse la Planilla Modificada de Declaración de Sitios de ERB (Estación Radio Base) de STMC y/o PCS, pero el Operador no tendrá que presentar el Proyecto Técnico

Art. 3° PUBLICAR en la Gaceta Oficial.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplirlo, archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE

Presidente

Res. Dir. N° 1736/2023

A1135848